GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA**	Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019

Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica

Tipo de Actividad	ASESORIA
Modalidad	OFERTA

Las acciones de intervención del Plan Anual de Asesoría o Asistencia Técnica, deben tener operatividad en cada actividad descrita en la programación mensual. Se entiende Asesoría o asistencia técnica por Oferta si se desprende del Indicador de Producto del Plan de Desarrollo. Se entiende Asesoría o asistencia técnica por Demanda cuando es solicitada por el usuario del servicio y puede

INFORMACION BASICA DE LA ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA					
Organismo	Secretaría de Inclusión Social y Familia				
Dependencia	GERENCIA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				
Responsable	44006067 - Lina Raquel Restrepo Aristizábal	**Cargo**	ASESOR	**Contrato**	4600011747
Línea estratégica	Nuestra gente				
Programa	Unidos por la primera infancia				
Objetivo Programa	Fortalecer las potencialidades y el goce efectivo de derechos de las personas desde la gestación y hasta los primeros seis años de vida, en condiciones de dignidad y afecto.				
Indicador Producto	Municipios yo Distrito asistidos técnicamente para el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia				
Proyecto	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de DesarrolloUnidos por la Vida 2020 - 2023 Antioquia				
Acciones para la intervención	ASISTENCIA TÉCNICA O ASESORÍA - Asistencia técnica en los componentes y modalidades de atención integral a la primera infancia.				
Subregión/Municipio	ORIENTE/SAN RAFAEL				
Población objeto	AGENTES EDUCATIVOS				
Fecha programada	Oct 20, 2021				
Lugar programado	Auditorio Vive Digital San Rafael				

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA**	Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019

Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica

REPORTE DETALLADO DE LA ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA

Necesidad identificada en la demanda del usuario

Necesidad de reconocer y articular rutas de atención para la atención integral a la primera infancia.

Persona(s) con quien(es) se coordina la actividad (nombre y cargo)

John Jaime Suárez - Comisario

Objetivo de la A o AT

Brindar claridades sobre las rutas para la protección integral a la primera infancia

Productos y resultados esperados

Actores institucionales con claridades sobre las rutas para la protección integral a la primera infancia

Desarrollo de la intervención planeada

Agenda

1. Presentación y bienvenida

2. Presentación de rutas para la restitución de derechos

3. Preguntas y acciones para articular rutas en el municipio

4. Conclusiones

Desarrollo

1. Durante la presentación y la bienvenida se hace un pequeño ritual por la masacre de cuatro jóvenes del municipio, lo que genera una reflexión con respecto al tema a trabajar ese día: la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

2. Presentación de rutas para la restitución de derechos

Se presentan los diferentes procesos y autoridades competentes frente a la restitución de derechos

•ACCION CIVIL Violencia intrafamiliar

- •Cualquier miembro de la familia puede ser la victima.
- •Comisarias de familia
- •Apoya medicina legal
- •Equipo psicosocial y red de protección
- •La autoridad brinda medidas de protección a la victima

- PARD Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechosVulneración de derechos a NNA
 - •La victima es niños, niñas o adolescente (-18 años)

- •Defensor de familia o Comisario de familia
- •Apoya medicina legal
- •Equipo psicosocial y red de protección
- •La autoridad brinda medidas de protección al niño, niñas o adolescente
- •PENAL
- •Delitos
- •Niño, niñas o adolescente es víctima de un delito
- •Fiscal
- •Juez
- •Apoya Policía Judicial y Medicina legal
- •La autoridad investiga y ordena medidas sancionatorias a quien cometió el delito

•DISCIPLINARIO

- •Faltas funcionarios públicos
- • Un niño, niña o adolescente, adultos es afectado por la inobservancia o negligencia de un funcionario (acción u omisión)
- •Personería municipal, Procuraduría General de la Nación o Defensoría del pueblo
- •La autoridad investiga y ordena medidas sancionatorias al funcionario
- •DICIPLINARIO
- •Faltas docentes o directivos docentes violencias sexuales
- •Un niño, niña o adolescentes es víctima de vulneración de derechos en especial de violencia sexual por parte de docentes o directivos docentes – establecimiento educativo
- •Control Interno Disciplinario Gobernación
- •La autoridad investiga y ordena medidas sancionatorias al agresor

•RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

- •Infracciones a la ley penal
- •Adolescente mayor de 14 años victimario /victima
- •Defensor de Familia, Comisario de familia o inspector de policía, Fiscal, Juez de control de garantías, Juez de conocimiento, Policía de infancia y adolescencia, Defensor del Pueblo, Procurador
- •La autoridad investiga, sanciona y restablece derechos
- •El proceso busca la verdad, la justicia restaurativa y la reparación del daño.

•Competencia a prevención

•En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Inspección de Policía, cualquiera de las autoridades competentes asumirá a prevención el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración, verificará inmediatamente el estado de derechos, protegerá al menor inmediatamente a través de una medida provisional, si es del caso y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

•Las CF en casos diferentes a su competencias remitirá a la autoridad competente a más tardar al tercer día hábil siguiente, que se contarán a partir del conocimiento del caso.

caso de conflicto de competencias el proceso de restablecimiento de derechos deberá ser tramitado a prevención por la primera autoridad que tuvo conocimiento del asunto, hasta tanto el juez de familia resuelva el conflicto.

•Competencia territorial

•La del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente.

•Cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional.

•Más de una Comisaría de Familia en el municipio:

•La primera Comisaría de Familia que tenga conocimiento del caso deberá adoptar las medidas de protección provisionales a que haya lugar.

•Luego de esto, la petición se someterá en forma inmediata a reparto

•Concurrencia de competencias

•Cuando en un mismo municipio existe Defensoría y Comisaría de Familia.

•El Defensor se encargará de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos diferentes de los suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar. Pero será competente en cualquier forma de violencia sexual, sin distinción de quien cometa la vulneración.

•El Comisario se encargará de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitadas en el contexto de la violencia intrafamiliar, excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual

•Competencia subsidiaria

•En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que el Código de Infancia y adolescencia le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia, en ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía.

•Excepción: adoptabilidad.

•*Se entenderá que no hay Defensor de Familia, cuando existiendo Centro Zonal de ICBF no hubiere Defensor o cuando nombrado este para prestar sus servicios en esta dependencia, no hubiere tomado posesión del cargo o hasta tanto el Defensor de Familia designado no esté desempeñando sus funciones de manera permanente y continua.(Par.2º art.7º Decreto 4840 de 2007)*

Durante la conversación se hace una diferencia entre informar, poner en conocimiento, reportar o denunciar

•Informar:

•Es informal

•A quien se le informa no necesariamente es competente para asumir el caso

•Poner en conocimiento o notificar:

•Poner en conocimiento

•Es formal

•Se sigue un conducto regular, pero no necesariamente a quien se le ponen en conocimiento es competente para asumir el caso

•Reportar o remitir:

•Es formal

•Implica remitir de una entidad o institución a otra, para que asuma competencia.

•El objetivo es verificar, atender, restablecer o investigar según corresponda.

•**Denunciar:**

•Es formal

•Implicar reportar formalmente un caso.

•El objetivo es pedir protección a favor de una víctima y/o

•denunciar un delito

Conclusiones y recomendaciones
Finalmente, se evidencian algunas barreras para la protección en el municipio, frente a las cuales se generan algunas reflexiones, al respecto. En primer lugar el equipo de la comisaría no se encuentra completo, en segundo lugar el hospital no realiza remisiones por casos de abuso sexual, en tercer lugar no está claro el proceso para hacer seguimiento de los casos reportados por parte de los programas de primera infancia a la comisaría, frente a lo que se propone crear una estrategia de comunicación al respecto. Para terminar se valora la actividad y se motiva para que insista para lograr completar el equipo de comisaría, pero sobretodo en la articulación territorial, entre todas las instituciones.

COMPROMISOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Seguimientos y compromisos	**Fecha estimada**	**Responsable**	**Evidencia de cumplimiento**

Nombre(s) y Cargo(s) de la(s) persona(s) que reporta(n) el informe	**Cargo**	**Firma**
1037977119 - Yaritza Vanessa Castaño Duque	CONTRATISTAS	

Vo. Bo. Jefe de la dependencia al informe realizado

FO-M4-P3-019 “Encuesta de opinión del usuario de Asesoría o Asistencia Técnica”

FO-M4-P3-033 “Listado de asistencia FIPC